

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
RAD. No. 20 001 31 03 003 2017 00288 00

Antes de proceder a fijar fecha para audiencia de remate, se reitera y requiere a la parte demandante que allegue lo solicitado por medio de la providencia adiada 23 de enero de 2020, visible a folio 55 del cuaderno de medidas cautelares; esto es la información relativa a la inscripción del perito en el Registro Abierto de Avaluadores "RAA", creado por la Ley 1673 del 2013, la cual en su artículo 9° prohíbe el ejercicio ilegal a la actividad del evaluador por persona no inscrita en el RAA, requerimiento que se hizo exigible a partir del 10 de mayo del 2018, de conformidad al párrafo primero del artículo 6 de la ley citada. De no allegar la prueba de la inscripción no se estimará el trabajo aportado por la prohibición del artículo 10 ibidem. También podrá a llegar como avalúo el precio que figure en publicación especializada (num. 5° del art. 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

ECCC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 49 el día 12/AGOSTO<72020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

